



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/79103

23/07/2015

203542

AUTOR/A: DE LAS HERAS LADERA, Ascensión (GIP)

RESPUESTA:

AENA ha programado la realización de la acción formativa “Nuevos Procedimientos de Mantenimiento Aeroportuario. Grupo III” como consecuencia de la revisión de los procedimientos que, bien periódicamente, o de forma puntual, se realizan en todos los aeropuertos de la red, incluidos los del Grupo III, para adaptar los mismos a las nuevas instalaciones, normativas, métodos de trabajo y recursos destinados a las actividades en función de las necesidades.

Este curso, que está dirigido al personal que forma parte del colectivo de Mantenimiento Aeroportuario, tiene como objetivos concienciar de la necesidad de actualizar los procedimientos de riesgo eléctrico, familiarizar con los nuevos planes o procedimientos de mantenimiento de cada aeropuerto del Grupo III, y resolver dudas sobre los nuevos procedimientos implantados en los mismos.

Los contenidos de esta acción formativa son los siguientes:

1. Necesidad de los procedimientos para la realización de trabajos con riesgo eléctrico.
2. Estructura de los planes/procedimientos de mantenimiento en los aeropuertos del Grupo III.
3. Análisis de un procedimiento específico.

La duración del curso está prevista en 5 horas, aunque podría variar dependiendo del número de nuevos procedimientos implantados en cada aeropuerto.

Está previsto convocar a todo el personal perteneciente al colectivo de Mantenimiento Aeroportuario de los aeropuertos de Córdoba, Huesca-Pirineos, León, Madrid-Cuatro Vientos, Pamplona, Sabadell, Salamanca, San Sebastián/Donostia, Valladolid y Vitoria/Gasteiz, actualmente un total de 34 trabajadores. Para cubrir la asistencia de todo el personal hay programadas entre una y tres ediciones en cada uno de los aeropuertos mencionados anteriormente.

Los nuevos procedimientos establecen los recursos, tanto humanos como materiales, para realizar los trabajos de mantenimiento eléctrico necesarios en cada caso de acuerdo con la reglamentación vigente, de forma que se garantiza la seguridad de los trabajadores que las realizan, cumpliéndose en todo momento las obligaciones que marca la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en este sentido.

Madrid, 21 de septiembre de 2015